

LA REGIONALIZACIÓN

1.1 Antecedentes:

Desde el siglo XVI, la organización político – administrativa del territorio de Chile ha tenido marcadas características de centralismo. Corregimientos, intendencias y provincias dependientes del gobierno central, fueron las únicas divisiones en las que se basaba la organización del país, que hoy da pasos a una paulatina regionalización.

La organización política administrativa del país tenía problemas que obstaculizaban la labor del Estado en la consecución de los objetivos nacionales.

Entre 1818 y 1936 el país tuvo más de siete proposiciones distintas de división administrativa, hasta que en 1936 el territorio nacional quedó estructurado en veinticinco provincias, que constituyeron la base administrativa del desarrollo nacional entre 1940 y 1970.

1.2 Regiones creadas por la CORFO

En 1950 la Corporación de Fomento de la Producción y Comercio(CORFO), preocupada de impulsar el desarrollo del país, sobre la base de un manejo más dinámico de sus riquezas naturales, propuso la división de Chile de acuerdo con las condiciones naturales del paisaje y la distribución geográfica de la población. En la práctica, la división por regiones naturales propuesta por CORFO no alteró la división administrativa de veinticinco provincias, sino que propuso la existencia de seis regiones cuyos nombre fueron adoptados de acuerdo con las características fisionómicas y del desarrollo territorial histórico de las unidades propuestas. Las regiones naturales fueron:

La preocupación por los problemas regionales adquiere una mayor relevancia a escala nacional a partir de 1960.

Las experiencias anteriores de desarrollo no contemplan problemas de localización espacial, sino que apuntaban a la resolución de problemas puntuales. Por ejemplo; las leyes que otorgaron franquicias aduaneras algunas ciudades del país localizadas en zonas limítrofes del territorio nacional.

El 1962 se crearon los Comités Provinciales de Desarrollo (COPRODE), con la función de coordinar regionalmente todo tipo de desarrollo económico, social, centralizando la información a través de una Comisión Coordinadora a nivel nacional.

La inquietud creciente por impulsar el desarrollo de Chile se vio favorecida por el auge de la geografía en torno al concepto regional, que planteaba la necesidad de visualizar los problemas regionales a escala nacional. Esta idea se concretó en 1965, con la creación de la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN), que entre sus funciones estaba la de planificar el futuro desarrollo regional del país.

1.3 Regiones creadas por ODEPLAN

A partir de 1969, ODEPLAN, avanzó en la regionalización, estableciendo nuevas regiones basadas en un sistema de polos de desarrollo. El territorio quedó dividido en once regiones y una metropolitana. Este sistema se caracterizó por la creación de unidades espaciales en las que cada una tuviera un lugar central, determinado

por una ciudad o polo de desarrollo que se expandiera al resto de la región. Esta regionalización hecha por ODEPLAN estableció tres polos de desarrollo multiregional, que fueron: **Antofagasta, Valparaíso y Concepción**, y en un tercer nivel de jerarquía otra serie de desarrollo regional.

Las regiones y provincias quedaron constituidas de la siguiente forma:

En síntesis, los primeros pasos para llegar a la división regional que tenemos en la actualidad, son características propias desde el punto de vista geográfico, económico y social, han sido dos: las regiones creadas por la CORFO y las regiones creadas por ODEPLAN.

2.0 La Regionalización Actual

2.1 Regiones creadas por CONARA

El sistema regionalización que actualmente existe en el país comenzó a aplicarse a partir de 1974. Se implementó un verdadero proceso tendiente a realizar la reforma gradual de todo el sistema político – administrativo existente hasta esa fecha. Este proceso comienza con la promulgación del decreto N° 212 del 17 de diciembre de 1973, que crea la Comisión Nacional de la Reforma Administrativa (CONARA), organismo que sería el encargado de poner en marcha la nueva regionalización, teniendo como meta los siguientes objetivos:

2.2 Fundamentos de la Regionalización

El proceso de integración nacional se lograría a través de una nueva división política del país, para alcanzar esta meta se consideró como fundamentos de la regionalización :

2.3 División político – administrativa

De acuerdo a la legislación vigente, el país se encuentra dividido en 13 regiones, 51 provincias y 342 comunas.

2.4 Concepto de Región

Se puede definir como un espacio geográfico que posee características propias. Es una unidad territorial homogénea, con aspectos físicos, humanos y económicos relativamente semejantes. Es el espacio geográfico y político esencial a partir del cual se administra al país.

2.5 Requisitos

Las unidades territoriales que se estructuran como región deben reunir los siguientes requisitos:

2.6 Funciones y Atribuciones del Gobierno regional

La administración superior de cada región de país, estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. Los gobiernos regionales tendrán personalidad jurídica de derecho público y estarán dotados de patrimonio propio.

El gobierno regional cumple funciones destinadas al ordenamiento territorial y al fomento de las actividades productivas, sociales y culturales de la región.

2.7 Organismos de gobierno a nivel regional

- **Intendencia:** el gobierno de cada una de las trece regiones del país, reside en el Intendente, representante natural del Presidente de la República en la región. Su denominación la hace el Presidente. Sus funciones y atribuciones son:
 - Ejercer el gobierno regional de acuerdo a las instrucciones del Presidente de la República, a través del Ministerio del Interior.
 - Velar por la tranquilidad, el orden público y el resguardo de las personas y sus bienes dentro de su jurisdicción.
 - Informar al Presidente de la República sobre su gestión y el desempeño de las otras autoridades y organismos públicos.
 - Implementar políticas de desarrollo en la región de acuerdo a las políticas nacionales.
 - Presidir el consejo regional y presentar los proyectos de presupuesto regional, así como proponer a dicho consejo la distribución de los recursos económicos de la región.
 - Administrar los bienes y recursos propios del gobierno regional.
- **Gabinete Regional:** Órgano dependiente del Intendente como instancia colaboradora y de asesoría al Intendente en las diversas materias. Su función principal es la coordinación intersectorial regional e intersectorial provincial.
- **El consejo Regional:** Está integrado por el Intendente, dos consejeros por cada provincia y diez consejeros adicionales en las regiones de hasta 1 millón de habitantes., su finalidad es lograr la participación de la comunidad de la región y posee facultades normativas, resolutivas y fiscalizadoras. Su función más importante es la aprobación del plan de desarrollo de la región, la del presupuesto del gobierno regional, la distribución de la cuota del Fondo Nacional Regional y la determinación de los programas de inversión.
- **Secretarías Regionales Ministeriales(SEREMI):** Representan a los ministros y colaboran con el Intendente en la elaboración y ejecución de las políticas y planes regionales, presupuestos regionales y fiscalización de sus organismos dependientes.
- **Las Direcciones Regionales de Servicios Públicos:** Están a cargo de un director regional o provincial, que depende jerárquicamente del Director Nacional de Servicio Público.

2.8 La Provincia

Es la unidad territorial en que se divide la región. La provincia se define como el ámbito geográfico con un destino productivo característico y predominante. En ella, además, existe una estructura de poblaciones jerarquizadas e intercomunicadas con su capital.

Una de las diferencias esenciales entre la provincia y la región, es que en la primera se intensifica la producción de recursos propios; en la segunda, en cambio, se integra los diversos sectores de la economía regional en beneficio de todo el territorio.

2.9 Órganos de Gobierno y Administración Provincial

- **Gobernador:** Es la máxima autoridad de la provincia. Tiene a su cargo la administración superior, convirtiéndose en el orden ejecutivo del gobierno regional. subordinado al Intendente, y de exclusiva confianza del Presidente de la República. A él le corresponde la supervigilancia de los servicios públicos existentes para la administración de la provincia.
- **Consejo Económico, Social y Provincial:** es un organismo provincial de carácter consultivo y de participación de la comunidad socialmente organizada. Está integrado por el Gobernador y 24 representantes de los diversos sectores y actividades de la provincia.

- **La Comuna**

Es la unidad territorial en que se divide la provincia para efectos de su administración local. Tiene por objeto facilitar la prestación de servicios, satisfacer los intereses locales, y estimular la organización y participación de la comunidad.

Es la unidad más pequeña de la regionalización, a través de ella la población concreta sus aspiraciones y participa en el desarrollo por medio de distintos organismos: juntas de vecinos, centros de madres, organismos juveniles, etc.

3.1 Órganos de gobierno y administración comunal

La administración comunal corresponde a la Municipalidad, compuesta por el Alcalde como autoridad superior y el Consejo Municipal, presidido por el Alcalde, como órgano resolutivo, nominativo y fiscalizador de aquel. Alcalde y Consejo se eligen por sufragio popular cada cuatro años.

- **Municipios:** Corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo propósito es satisfacer las necesidades de la comunidad local y hacerla partícipe del desarrollo económico, social y cultural. El municipio tiene dos tipos de funciones:
- **Funciones Privativas:** Aquellas que sólo pueden ser cumplidas y desarrolladas por la Municipalidad, de acuerdo a las leyes y las normas técnicas de carácter general que determinan los ministerios, como es el caso del aseo y ornato y las disposiciones sobre el transporte y tránsito público.
- **Funciones Compartidas:** Son las que el Municipio ejerce en forma directa o con otros órganos de la administración del Estado, como por ejemplo: asistencia social, de salud y cultural.
- **El Alcalde:** es la máxima autoridad del municipio. Administra y coordina los recursos municipales, convoca y preside el Concejo Municipal.
- **El Concejo Municipal:** es el órgano dedicado a hacer efectiva la participación de la comunidad, cumpliendo funciones normativas, resolutivas y fiscalizadoras. Está integrado por los concejales.
- **El Concejo Económico Social:** es un órgano de consulta de la municipalidad, integrado por el Alcalde y un número de consejeros, acorde a la cantidad de habitantes de la comuna. Su objetivo es asegurar la participación de las organizaciones comunitarias y de las actividades importantes relacionadas con el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- **Organizaciones Comunitarias:**
- **Organizaciones Comunitarias Territoriales:** a este tipo pertenecen las juntas de vecinos, los centros de madres y las asociaciones de propietarios. Tienen como objetivo promover el desarrollo de la comuna y los intereses de sus miembros y colaborar con las autoridades del Estado y Municipio.
- **Organizaciones Comunitarias Funcionales:** a este tipo pertenecen los centros de padres y apoderados, instituciones de educación privada, los centros culturales y artísticos. Los cuerpos de bomberos, grupos de transferencia tecnológica, organizaciones privadas de voluntariado, clubes deportivos y de recreación, organizaciones juveniles, y demás agrupaciones que tengan como propósito la participación de la comunidad en su desarrollo socio – cultural. Su propósito es promover el desarrollo comunal.

REGIÓN	CAPITAL	PROVINCIAS
Región de Tarapacá	Iquique	Arica – Parinacota – Iquique
Región de Antofagasta	Antofagasta	Tocopilla – El Loa – Antofagasta
Región de Atacama	Copiapó	Chañaral – Copiapó – Huasco
Región de Coquimbo	La Serena	Elqui – Limarí – Choapa
Región de Valparaíso	Valparaíso	

		Petorca – LosAndes –San Felipe de Aconcagua – Quillota – Valparaíso – San Antonio – Isla de Pascua
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua	Cachapoal – Colchagua – Cardenal Caro
Región del Maule	Talca	Curicó – Talca – Linares – Cauquenes
Región del BioBío	Concepción	Ñuble – BioBío – Concepción – Arauco
Región de la Araucanía	Temuco	Malleco – Cautín
Región de los Lagos	Puerto Montt	Valdivia – Osorno – Llanquihue – Chiloé – Palena
Región Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coihaique	Aisén – Coihaique – General Carrera – Capitán Prat
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Punta Arenas	Magallanes – Última Esperanza – Tierra del Fuego – Antártica Chilena
Región Metropolitana	Santiago	Chacabuco – Cordillera – Maipo – Talagante – Melipilla – Área Metropolitana de Santiago

- Excesiva centralización de la administración pública en la capital.
- Concentración de la actividad económica en Santiago: foco de atracción, cesantía y subempleo por exceso de mano de obra, existencia de poblaciones marginales.
- Constante inmigración a Santiago que creó un desequilibrio poblacional en el resto del territorio, espacios vacíos en los extremos y áreas fronterizas.
- Desigual e insuficiente explotación de recursos naturales como causa y consecuencia de lo anterior.
- La existencia de espacios vacíos atentaba contra la Seguridad Nacional.

Norte Grande (comprende las provincias de Tarapacá y Antofagasta)

Norte Chico (Atacama y Coquimbo)

Núcleo Central (Aconcagua, Valparaíso, Santiago, O'Higgins, Colchagua, Curicó, Talca, Linares, Maule y Ñuble)

Concepción y la Frontera (Concepción, Biobío, Arauco, Malleco y Cautín)

Los Lagos (Valdivia, Osorno y Llanquihue)

Los Canales (Chiloé, Aisén y Magallanes)*

* El territorio Antártico fue incorporado a Chile a partir de 1940, a través del Decreto supremo N° 1747 de 06-11-60

I Región: Provincia de Tarapacá

II Región: Provincia Antofagasta

III Región: Provincia de Atacama y Coquimbo

IV Región: Provincia de Aconcagua y Valparaíso

V Región: Provincia de O'Higgins y Colchagua

VI Región: Provincia de Curicó, Talca, Linares y Maule

VII Región: Provincia de Ñuble Biobío, Concepción, Arauco y Malleco

VIII Región: Provincia de Cautín

IX Región: Provincia de Valdivia y Osorno

X Región: Provincia de Llanquihue, Chiloé y Aisén

XI Región: Provincia de Magallanes

Zona Metropolitana de Santiago.

- **Incrementar la integración nacional:** Este objetivo apunta a utilizar mejor los recursos naturales, en estrecha relación con la distribución de la población, para alcanzar la ocupación efectiva de todo el territorio nacional.
 - **Desarrollar un sistema de Seguridad Nacional:** Este sistema pretende lograr la seguridad fronteriza y una cohesión interna para la ocupación humana de espacios vacíos del territorio nacional, con el fin de lograr un desarrollo más equilibrado entre las regiones del país.
 - **Alcanzar un desarrollo económico:** Los recursos existentes en el territorio deben ser utilizados con el objetivo de evitar la concentración del crecimiento económico que ha alcanzado algunas ciudades del país.
 - **Descentralización político – administrativa del país:** Participación del poder central establecido por medio de poderes regionales que, a su vez, deleguen en otros poderes provinciales y comunales, con sus respectivos organismos técnicos y asesores para lograr una administración acorde con los objetivos nacionales y la desburocratización del sistema administrativo.
 - **Transferencia de competencias desde la administración central a otras administraciones:** Actualmente y de acuerdo a la ley N° 19.175, sobre gobierno y administración regional, el concepto de descentralización se explica por la transferencia de competencias, desde la administración central a otras administraciones que poseen personalidad jurídica y patrimonio propio.
-
- Un equilibrio entre el aprovechamiento de los recursos naturales, la distribución geográfica de la población y la seguridad nacional.
 - Una participación real de la población en la definición de su propio destino, integrándose al proceso de desarrollo de la región.
 - Una igualdad de oportunidades para alcanzar los beneficios del desarrollo nacional.
 - Un equilibrio fronterizo definido, que hiciera posible una mayor utilización de los territorios y sus recursos, además de una distribución racional de la población nacional.
 - La descentralización económica del país, evitando la concentración de las actividades solo en algunas zonas.
-
- Cada unidad territorial debe contar con una dotación de recursos propios, que avalen una perspectiva de desarrollo económico de amplia base.
 - Debe poseer una estructura urbano–rural que garantice un nivel de servicio básico a la población.
 - Debe contar con un lugar central que actúe como centro o núcleo de las actividades económicas y sirva de orientador de la dinámica de crecimiento.
 - La base poblacional debe ser lo suficientemente grande para impulsar el desarrollo, actuando como fuerza de trabajo y mercado de consumo.
 - El tamaño de las regiones debe ser tal, que facilite una administración territorial adecuada y un buen manejo de los recursos naturales existentes.